

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Facultad de Estudios a Distancia

Programa de Contaduría Pública



ENSAYO

LA AUDITORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR EL FRAUDE FINANCIERO

Preparado por:

Yeimy Paola Sadder Carvajal

Asesor metodológico y temático:

Gonzalo Florián Velásquez

Bogotá, Colombia

2013

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo general	3
2. Justificación	3
3. Antecedentes	4
4. Características	7
5. Fases	8
6. Campo de acción	11
7. El fraude financiero	14
8. Tipos de fraude financiero.....	17
a. Fraude corporativo	18
b. Fraude Laboral	21
9. Modalidades de fraudes en las organizaciones empresariales.....	23
10. Normas aplicables	25
11. Características del Auditor Forense	28
12. Conclusiones	33
13. Recomendaciones	34
14. Referencias	35
15. Cibergrafía	36

LA AUDITORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR EL FRAUDE FINANCIERO

1. OBJETIVO GENERAL

Describir la importancia de la Auditoria Forense para la prevención del Fraude financiero y la corrupción.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.1.1 Determinar los aspectos teóricos y legales que enmarcan la Auditoria Forense.
- 1.1.2 Proporcionar herramientas útiles que permitan evidenciar los delitos económicos y financieros.
- 1.1.3 Establecer la participación del Contador Público como Auditor Forense.

2. JUSTIFICACION

En el mundo actual donde cada día vemos más personas, empresas, organizaciones y gobiernos en bancarrota por fraudes financieros realizados al interior de estas, profundizaremos en el tema de la Auditoria Forense para determinar que es una herramienta eficaz en la prevención del fraude financiero, ya que es una herramienta eficaz que permite detectar el fraude y a la vez prevenirlo en las organizaciones.

3. ANTECEDENTES

Para empezar a profundizar en el tema de la Auditoria Forense debemos entender que es una rama de la auditoria que se orienta a participar en la investigación de ilícitos; que la palabra “Forense” no solo se asocia a la medicina legal y sus vocablos (necropsia y autopsia en cadáveres para investigar las causas de la muerte) sino que es un termino de origen Grecolatino, que en la antigüedad se utilizaba para denominar a un foro o “fórum” la reunión de notables o el conjunto de personalidades que discutían un tema ante el pueblo y en muchos de los casos en estos “fóruns” también se aplicaba la ley con ejecuciones públicas ejemplarizantes de los reos que habían sido previamente juzgados y condenados.

En nuestro mundo moderno la palabra forense se aplica para determinar todo lo concerniente al derecho y la ley; por ello, cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue el cometimiento de un delito, se le denomina forense, tal es el caso de las siguientes disciplinas: medicina, sicología, grafología, biología, genética, auditoría y otras.

Aclarado el término de Auditoria Forense podemos dar inicio al tema que trata este ensayo que es “La Auditoria Forense como herramienta para prevenir el fraude financiero”.

Dentro del contexto de la Auditoria Forense encontramos múltiples definiciones de expertos en el tema que únicamente varían semánticamente ya que todos llegan a la misma conclusión, que:

“La Auditoria Forense es una auditoria especializada en descubrir, divulgar y prevenir el fraude y la corrupción en las organizaciones mediante técnicas de investigación integradas con la contabilidad, las finanzas y el derecho, que permiten obtener evidencias para ser presentadas en los tribunales como prueba del delito o para solucionar disputas legales”.

A continuación encontraremos diversas definiciones de Auditoria Forense, de varios especialistas en el tema, así:

“La Auditoria Forense es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense. (...) Como es muy extensa la lista de hechos de corrupción conviene señalar que la Auditoría Forense, para profesionales con formación de Contador Público, debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos.”.
Maldonado (2003; p. 9.)¹

“(...) se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, (...). La auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, (...).” *Miguel Cano & Danilo Lugo (2005; p. 16, 20).*²

“La auditoría forense surge con los intentos por detectar y corregir el fraude en los estados financieros. Posteriormente ha ido ampliando su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen y trabaja estrechamente en la aplicación de la justicia”. *Mantilla (2004; p. 708)*.³

“La Auditoría Forense en la actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción”. *Fudim (www.sisepuede.com.ec; p. 6)*.⁴

“La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada)”. *Badillo (www.iaiecuador.org; p. 5)*.⁵

La Auditoría Financiera Forense es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, las cuales se presentan en los Tribunales de Justicia con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales. También, sirve como modelo de control y de investigación, con el fin de tener una nueva herramienta que ayude a detectar y combatir los delitos económicos y financieros cometidos contra los bienes del estado y el sector privado. *Luis Alberto Penagos Martínez, Penagos Consultores*.

4. Características

Propósito: Prevención y detección del fraude financiero. Debe señalarse que es competencia exclusiva de la justicia establecer si existe o no fraude (delito). El auditor forense llega a establecer indicios de responsabilidades penales que junto con la evidencia obtenida pone a consideración del juez correspondiente para que dicte sentencia.

Alcance: El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación (auditoría).

Orientación: Retrospectiva respecto del fraude financiero auditado; y, prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes financieros. Cabe señalar que todo sistema de control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta de evitar errores y/o irregularidades.

Normatividad: Normas de auditoría financiera e interna en lo que fuere aplicable; normas de investigación; legislación penal; disposiciones normativas relacionadas con fraudes financieros.

Enfoque: Combatir la corrupción financiera, pública y privada.

Auditor a cargo (Jefe de Equipo): Profesional con formación de auditor financiero, Contador Público Autorizado.

Equipo de apoyo Multidisciplinario: abogados, ingenieros en sistemas (auditores informáticos), investigadores (públicos o privados), agentes de oficinas del gobierno, miembros de inteligencia o contrainteligencia de entidades como policía o ejército, especialistas.

Cabe mencionar, que la auditoria forense también se caracteriza porque:

- Se analiza la información en forma exhaustiva.
- Se piensa con creatividad.
- Debe poseer un sentido común de los negocios.
- Domina los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos y tiene excelente capacidad de comunicación.
- Debe tener completa discreción, amplia experiencia y absoluta confianza.
- Es conocedora de temas contables, de auditoría, criminología, de investigación y legales.

Y se basa en elementos de juicio como: Indagación, observación, inspección, confirmación, análisis y recalcado, así mismo, todas las técnicas de auditoría, son aplicables al peritaje contable.

5. Fases

FASE 1. Planificación

En esta fase el auditor forense debe:

- Obtener un conocimiento general del caso investigado,

- Analizar todos los indicadores de fraude existentes,
- Evaluar el control interno de ser posible y considerarlo necesario (es opcional). Esta evaluación permitirá: a) detectar debilidades de control que habrían permitido se cometa el fraude; b) obtener indicadores de fraude (inicial o adicional); y, c) realizar recomendaciones para fortalecer el control interno existente a fin de prevenir futuros fraudes.
- Investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se decide motivadamente si amerita o no la investigación; es decir, si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense (investigación).
- Definir los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos) para la siguiente fase que es la de “ejecución del trabajo”, en caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación.

Al planificar una auditoría forense debe tomarse el tiempo necesario, evitando extremos como la planificación exagerada o la improvisación.

FASE 2. Trabajo de campo

En esta fase se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación.

Los procedimientos programados pueden variar y por ello deben ser flexibles puesto que en la ejecución del trabajo de una auditoría forense se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtiene resultados, mismos que podrían hacer necesaria la

modificación de los programas definidos inicialmente. El uso de equipos multidisciplinarios (expertos: legales, informáticos, biólogos, grafólogos u otros) y del factor sorpresa son fundamentales.

De ser necesario deberá considerarse realizar parte de la investigación con el apoyo de la fuerza pública (ejército o policía) dependiendo del caso sujeto a investigación.

Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad, una investigación debe durar el tiempo necesario, ni mucho ni poco, el necesario. Muchas veces por excesiva lentitud los delincuentes se ponen alerta, escapan o destruyen las pruebas; en otros casos, por demasiado apresuramiento, la evidencia reunida no es la adecuada, en cantidad y/o calidad, para sustentar al juez en la emisión de una sentencia condenatoria, quedando impunes los perpetradores del delito financiero investigado.

El auditor forense debe conocer o asesorarse por un experimentado abogado respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo el debido proceso) y otras relacionadas específicamente con la investigación que está realizando. Lo mencionado es fundamental, puesto que, si el auditor forense no realiza con prolijidad y profesionalismo su trabajo, puede terminar acusado por el delincuente financiero aduciendo daño moral o similar.

FASE 3. Comunicación de resultados

La comunicación de resultados será permanente con los funcionarios que el auditor forense estime pertinente.

Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos).

FASE 4. Monitoreo del caso

Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.

6. Campo de acción

La auditoría forense se puede aplicar tanto en el sector público como privado, y es ejecutada por todo auditor que acreditando los conocimientos y habilidades necesarias, deba o sea requerido para prevenir y detectar fraudes financieros, tal es el caso de:

- Auditores externos.
- Auditores internos.
- Auditores gubernamentales.
- Auditores tributarios.
- Auditores informáticos.
- Otros.

El auditor forense puede desarrollar su trabajo como experto en la prevención y detección del fraude financiero en entidades como las siguientes:

- Contraloría General de la Nación;
- Contaduría General de la Nación;
- Fiscalía General de la Nación;
- Departamento Administrativo de Seguridad (DAS);
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN);
- Firmas privadas de auditoría;
- Organizaciones de combate: a la corrupción, al narcotráfico, al terrorismo.
- Policía y/o Ejército Nacional;
- Unidades de Auditoría Interna;
- Unidades de Inteligencia Fiscal;

Pablo Fudim, señala lo siguiente respecto del campo de acción de la auditoría forense:

“El auditor forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al 100%, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas. A diferencia de la auditoría tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener “seguridad razonable”. Por esto los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos, por ejemplo:

- La cuantificación de pérdida financiera: Aportando las pruebas necesarias para ser utilizadas en los tribunales en cada caso.
- Disputas entre accionistas o compañeros

- Incumplimientos de contratos
- Demandas de lesiones Personales
- Irregularidades e infracciones
- Demandas de Seguros
- Disputas Matrimoniales, las separaciones, los divorcios,
- Herencias
- Investigación financiera: Determinando los móviles, los culpables y aportando las pruebas para el juzgamiento de los involucrados en:
 - Fraude
 - Falsificación
 - Lavado de Dinero
 - Otros actos ilegales
- La práctica profesional: Investigando y determinando por ejemplo:
 - Negligencia Profesional relacionada con:
 - Auditoria
 - Contabilidad
 - Ética”.⁶

Respecto del campo de acción de la auditoría forense Miguel Cano y Danilo Lugo mencionan que:

“En sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, etc. Sin embargo, la auditoría

forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo, entre otros.

En ese sentido, el auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje.

De la misma forma, su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir, el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso; situación ésta, que aplica también para las investigaciones de crimen corporativo que se relacionan con fraude contable ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, etc.”. Cano et al. (2005; p. 20).⁷

7. El fraude financiero

Para empezar hablar del tema, es importante mencionar que el fraude se refiere a actos intencionales perpetrados por seres humanos utilizando el engaño. Es de recordar entonces, que los elementos constitutivos básicos del fraude son la intención y el engaño. De igual manera vemos, que a nivel general el “fraude es un fenómeno económico, social y organizacional, aplicado a la contabilidad el fraude consiste en cualquier acto u omisión de un acto de naturaleza dolosa y por tanto de mala fe, o de negligencia grave. Entonces el fraude puede clasificarse como felonía o mala conducta criminal”.

El Glosario de Términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) define al fraude de la siguiente manera:

“Fraude.- El término fraude se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.”. Normas Internacionales de Auditoria – NIA; Glosario de Términos⁸

Los casos de fraude financiero son muchos y muy variados, a manera de ejemplo se pueden mencionar los siguientes:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la empresa.
- Apropiación indebida de las recaudaciones de la empresa mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas (denominado: jineteo, centrífuga o lapping).
- Castigo financiero de préstamos vinculados a la alta gerencia.
- Defraudación tributaria.
- Inclusión de transacciones inexistentes (falsas).
- Lavado de dinero y activos.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos, gastos.

- Ocultamiento de un faltante de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos aprovechando los períodos de transferencias entre cuentas (denominado: tejedora o kiting).
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o sub valoración de cuentas.
- Sobre valoración de acciones en el mercado.

Respecto del fraude, el denominado “Triángulo del Fraude” es uno de los conceptos fundamentales de la Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS) 99, mismo que constituye una ayuda para que el auditor entienda y evalúe los riesgos de fraude en la organización.

El triángulo del fraude, desarrollado por el criminalista Donald Cressey, describe tres condiciones que comúnmente aparecen cuando se comete este delito. Los autores del ilícito experimentan cierto incentivo o presión que los lleva a cometer el acto deshonesto. Debe existir una oportunidad para cometerlo y los defraudadores generalmente son capaces de racionalizar o justificar sus acciones. La recesión económica es tal, que cada uno de estos tres factores: incentivo/presión, oportunidad y racionalización, están presentes como nunca antes:

Motivo: Presión o incentivo (necesidad, justificación, desafío) para cometer el fraude (la causa o razón). Ejemplos de motivos para cometer fraude pueden ser: alcanzar metas de desempeño (como volúmenes de venta), obtener bonos en función de

resultados (incremento en las utilidades o rebaja en los costos), mantener el puesto demostrando ficticios buenos resultados, deudas personales.

Oportunidad Percibida: El o los perpetradores del fraude perciben que existe un entorno favorable para cometer los actos irregulares pretendidos. La oportunidad para cometer fraude se presenta cuando alguien tiene el acceso, conocimiento y tiempo para realizar sus irregulares acciones. Las debilidades del control interno o la posibilidad de ponerse de acuerdo con otros directivos o empleados para cometer fraude (colusión) son ejemplos de oportunidades para comportamientos irregulares.

Racionalización: Es la actitud equivocada de quien comete o planea cometer un fraude tratando de convencerse a sí mismo (y a los demás si es descubierto), conciente o inconscientemente, de que existen razones válidas que justifican su comportamiento impropio; es decir, tratar de justificar el fraude cometido. Ejemplos de racionalización para justificar el fraude cometido pueden ser: alegar baja remuneración (convencerse de que no es fraude sino una compensación salarial, un préstamo), falta de reconocimiento en la organización (convencerse de que es una bonificación), fraude cometido por otros empleados y/o directivos (convencerse de que si otros cometen fraudes el fraude propio está justificado).

8. Tipos de Fraude Financiero

El fraude financiero es la distorsión de la información financiera con ánimo de causar perjuicio a otros y puede ser clasificado de la siguiente manera:

-Fraude Corporativo: El que comete la empresa (alta gerencia) para perjudicar a los usuarios de estados financieros (prestamistas, inversionistas, accionistas, estado, sociedad); y,

-Fraude Laboral: (particular, malversación de activos). El que cometen los empleados para perjudicar a la empresa.

Respecto de los tipos de fraude Jim Wesberry, en su artículo “El Auditor Interno Soldado en la Guerra Contra la Corrupción”, señala lo siguiente:

“Los auditores internos deben familiarizarse con las dos formas principales de crimen económico contra el negocio: *Crimen Ocupacional* (Delitos cometidos por individuos en el curso de sus ocupaciones y por empleados contra sus empleadores) y *Crimen Corporativo* (Delitos cometidos por funcionarios de la empresa a favor de la empresa y por la empresa misma)”.⁹

8.1. Fraude Corporativo

El fraude corporativo es la distorsión de la información financiera realizada por parte o toda la alta gerencia con ánimo de causar perjuicio a los usuarios de los estados financieros que fundamentalmente son: Prestamistas, Inversionistas, Accionistas, Estado (sociedad).

El fraude corporativo en la DNA (SAS) 99 es denominado: “reportes financieros fraudulentos”, otros autores lo denominan “revelaciones financieras engañosas”, “fraude de la administración”, “crimen corporativo” o “crimen de cuello blanco”.

Una empresa honesta presenta los estados financieros reales; en cambio, una empresa deshonesto, dependiendo de los irregulares (fraudulentos) fines que persiga, puede tender a distorsionar los estados financieros generalmente en dos sentidos (mismos que determinarán el enfoque de la auditoría forense): Aparentar fortaleza financiera (Sobrevalorando Activos e Ingresos y Subvalorando Pasivos y gastos) o, Aparentar debilidad financiera (Sobrevalorando pasivos y gastos y Subvalorando Activos e Ingresos).

El Fraude Corporativo ha sido protagonista de las noticias en los últimos años debido a los escándalos internacionales de grandes multinacionales que han sido víctima de estos, entre estas tenemos: “Parmalat (Italia), Enron (USA), World Com (USA), Royal Ahold (Holanda), Tyco (USA), Global Crossing (USA), Petrolera Yukos (Rusia).”

Al respecto, Miguel Cano y Danilo Lugo, señalan lo siguiente:

“Es por esta razón que la Auditoría Forense, se convierte en una herramienta eficaz para la investigación cuando se comete un delito, pero también sirve de control y prevención, pues no necesariamente la Auditoría Forense está concebida para encontrar un hecho delictivo sino también para esclarecer la verdad de los hechos y exonerar de responsabilidad a un sospechoso que sea inocente o a una empresa o entidad que haya sido acusada de un fraude con la intención de obtener beneficios económicos.

A raíz de los escándalos contables generados principalmente por el Gobierno Corporativo de empresas de clase mundial como Merck, Nortel, WorldCom, Global Crossing, AIG, Enron, Ahold, Parmalat, Drogas la rebaja y Grupo empresarial Grajales, se ha retomado la auditoría y la contabilidad forense, como una actividad que facilita desenmascarar especialmente a los delincuentes de cuello blanco que hacen parte de la alta gerencia en las organizaciones y que con sus actuaciones no garantizan transparencia ni confiabilidad para preservar el interés público, por ello el auditor forense debe tener en cuenta que cualquier funcionario de una compañía tiene que informar de un hecho delictivo que descubra durante sus funciones, si de alguna forma omite, oculta o manipula la información, estará claramente en violación de la ley, incurriendo en los delitos de “Obstrucción a la Justicia”, “Encubrimiento”, “Omisión”, “Ceguera intencional”, “Complicidad”, o “Falsedad”. Estos delitos lo convierten automáticamente en parte comprometida en un proceso de investigación criminal y será el auditor forense el encargado de obtener evidencia para probar el conocimiento, la intención y la voluntad del imputado.

Por otra parte el auditor forense no debe estar ajeno a comprender que ante la globalización se vienen firmando acuerdos bilaterales o entre bloques comerciales; esto aceleró la estandarización de normas y leyes no solo de tipo penal para proteger los negocios, sino comerciales y de información, estos hechos ponen en plena vigencia la homologación de las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas de Información Financiera, conocidas como las NIA's, NIC's y NIF's adicionalmente están en pleno vigor leyes extraterritoriales como “USA Patriot”, “Victory Act” y “Sarbanes-Oxley”.¹⁰

8.2. Fraude Laboral

El fraude laboral es la distorsión de la información financiera (malversación de activos) con ánimo de causar perjuicio a la empresa. Uno o varios empleados fraudulentamente distorsionan la información financiera para beneficiarse indebidamente de los recursos de la empresa (activos: efectivo, títulos valores, bienes u otros). Cuando dos o más personas se ponen de acuerdo para perjudicar a un tercero están actuando en colusión.

El fraude laboral en la DNA (SAS) 99 es denominado: “apropiación indebida de activos”, otros autores lo denominan “desfalco” o “crimen ocupacional”.

A continuación se presenta algunos ejemplos de fraude laboral:

CAJA – BANCOS:

- Adquirir bienes o servicios con sobreprecio beneficiándose del mismo, incluso en complicidad con los proveedores.
- Alterar los cheques de la empresa en valores y/o beneficiarios a fin de cobrarlos el empleado, puede actuar en colusión con otros empleados o incluso con los proveedores.
- Omitir el registro de ventas para retenerse el dinero.
- Registrar facturas personales en la contabilidad de la empresa.
- Retener el dinero de los depósitos bancarios y presentar en la empresa consignaciones falsas.
- Retrasar el depósito y contabilización de los recaudos de efectivo (jineteo).

- Vender con sobreprecio los productos, luego registrar en libros al precio correcto y quedarse con la diferencia cobrada en exceso.

CUENTAS – DOCUMENTOS POR COBRAR:

- Efectuar cobranza y ocultarla.
- Efectuar ventas a crédito a familiares o testaferros para posteriormente declararlas incobrables.
- Realizar ventas de contado y decir que fueron a crédito.
- Registrar préstamos vinculados que más tarde son dados de baja o castigados.
- Registrar ventas ficticias para cobrar comisiones o bonos indebidamente.

ACTIVOS:

- Adquirir activos innecesarios para obtener una “comisión” del proveedor.
- Adquirir ficticiamente activos.
- Apropiarse indebidamente de inventarios o activos de la empresa.
- Cambiar activos de menor calidad por activos adquiridos por la empresa (suplantación).
- Utilizar para beneficio personal activos de la empresa.

NÓMINA:

- Alterar el sistema (software) del rol (usuario) de pagos de tal manera que los centésimos del valor líquido de todo el personal sean redondeados y se acrediten esos valores en la cuenta del empleado deshonesto.
- Cargar descuentos propios a otros empleados.
- Cobrar comisiones, horas extras, viáticos u otros rubros indebidamente.

- Girar y/o cobrar sueldos de empleados que salieron de la organización.
- Incluir empleados ficticios en la nómina.

9. Modalidades de fraudes en las organizaciones empresariales

MANEJO CIRCULANTE:

- Caja menor y adulteración de transacciones
- Recibos provisionales
- Dobles reembolsos
- Apropiación indebida de dinero sin registro
- Jineteo de efectivo o cheques
- Sustitución de dinero por cheque o tarjeta
- Consignaciones adulteradas
- Destrucción de facturas y comprobantes
- Autopréstamos
- Clonación de recibido en operaciones de efectivo
- Complicidad en atracos

INGENIERIAS CONTABLES:

- Incremento de gastos de viaje y representación
- Falta de legalización de anticipos
- Creación de activos o pasivos ficticios
- Compras inexistentes
- Pagos dobles a proveedores
- Cargos indebidos a clientes

- Falta de oportunidad en las conciliaciones

MANEJO INDEBIDO DE LOS ACTIVOS:

- Uso indebido de líneas telefónicas
- Uso indebido de computadores e internet.
- Riesgos por programas no protegidos
- Actividades prohibidas en las instalaciones

USO INDEBIDO DE CLAVES DE ACCESO:

- Claves compartidas en horas no hábiles
- Protección de claves en las mismas instalaciones
- Claves permanentes sin cambios oportunos

MANEJO DE TITULOS, FACTURAS O DOCUMENTOS NEGOCIABLES:

- Omisión de control consecutivo
- Documentos gemelos o alternos

EVASION Y ELUSION DE IMPUESTOS:

- Definición
- Modalidades contables
- Violación de principios de contabilidad
- El contrabando
- Controles de la Administración de Impuestos Nacionales
- Sanciones penales
- Sanciones civiles y códigos de ética

- Estrategias internacionales
- Responsabilidades de los Contadores, Abogados y Ejecutivos de la administración
- Proyecto de Reforma Tributaria y su relación con la penalización de la evasión.

10. Normas aplicables

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría SAS N° 82 y N° 99 y la Ley Sarbanes-Oxley.

SAS N° 82 “Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros”: Esta norma entró en vigencia a partir de 1997 y clarificó la responsabilidad del auditor por detectar y reportar explícitamente el fraude y efectuar una valoración del mismo. Al evaluar el fraude administrativo se debe considerar 25 factores de riesgo que se agrupan en tres categorías:

- Características de la administración e influencia sobre el ambiente de control (seis factores);
- Condiciones de la industria (cuatro factores); y
- Características de operación y de estabilidad financiera (quince factores).

De manera especial se debe resaltar que la SAS N° 82 señala que el fraude frecuentemente implica: (a) una presión o incentivo para cometerlo; y (b) una oportunidad percibida de hacerlo. Generalmente, están presentes estas dos condiciones.

SAS N° 99 “Consideración del fraude en una intervención del estado financiero”:

Esta declaración reemplaza al SAS N° 82 “Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros” y enmienda a los SAS N°1 “Codificación de normas y procedimientos de auditoría” y N° 85 “Representaciones de la Gerencia” y entró en vigencia en el año 2002. Aunque esta declaración tiene el mismo nombre que su precursora, es de más envergadura que el SAS N° 82 pues provee a los auditores una dirección ampliada para detectar el fraude material y da lugar a un cambio substancial en el trabajo del auditor.

Esta SAS acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría. Asimismo, requiere que un equipo de auditoría:

-Discuta en conjunto cómo y dónde los estados financieros de la organización pueden ser susceptibles a una declaración errónea material debido al fraude.

Recopile la información necesaria para identificar los riesgos de una declaración errónea material debido al fraude.

-Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una declaración errónea material debido al fraude.

-Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados.

-Responder a los resultados del gravamen.

Finalmente, esta SAS describe los requisitos relacionados con la documentación del trabajo realizado y proporciona la dirección con respecto a las comunicaciones del auditor sobre el fraude a la gerencia, al comité de auditoría y a terceros.

Ley Sarbanes-Oxley: En el mes de julio de 2002, el presidente de los Estados Unidos promulgó la Ley Sarbanes-Oxley. Esta ley incluye cambios de amplio alcance en las reglamentaciones federales sobre valores que podrían representar la reforma más significativa desde la sanción de la Securities Exchange Act de 1934. La Ley dispone la creación del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) para supervisar las auditorías de empresas que cotizan y que están sujetas a las leyes sobre valores de la Securities and Exchange Comisión (SEC).

Asimismo, se establece un nuevo conjunto de normas de independencia del auditor, nuevos requisitos de exposición aplicables a las empresas que cotizan y a sus miembros, y severas sanciones civiles y penales para los responsables de violaciones en materia de contabilidad o de informes. También se imponen nuevas restricciones a los préstamos y transacciones con acciones que involucran a miembros de la empresa.

Para las empresas que cotizan valores de los Estados Unidos de Norteamérica, los efectos más destacados de la Ley se refieren a la conducción societaria; la ley obligará a muchas empresas a adoptar cambios significativos en sus controles internos y en los roles desempeñados por su comité de auditoría y la gerencia superior en el proceso de preparación y presentación de informes financieros.

En este sentido, la ley otorga mayores facultades a los Comités de Auditoría que deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, donde al menos uno de los cuales debe ser un experto financiero. Este Comité es responsable de supervisar todos los trabajos de los auditores externos, incluyendo la pre-aprobación de servicios no relacionados con la auditoría y a la cual los auditores deben reportar todas las políticas contables críticas, tratamientos contables alternativos que se hubieran discutido para una transacción específica, así como toda comunicación escrita significativa que se haya tenido con la Gerencia.

La ley también impone nuevas responsabilidades a los Directores Ejecutivos y Financieros y los expone a una responsabilidad potencial mucho mayor por la información presentada en los estados financieros de sus empresas ya que, entre otros, éstos requieren mantener y evaluar la efectividad de los procedimientos y controles para la exposición de información financiera, debiendo emitir regularmente un certificado al respecto. La ley también impone severas penas por preparar información financiera significativamente distorsionada o por influir o proporcionar información falsa a los auditores.

11. Características del Auditor Forense

Los atributos personales de un auditor forense deben incluir: seguridad en sí mismo, persistencia, compromiso con la honestidad y el juego limpio, creativo, curioso, independiente, objetivo, con instinto para saber qué está fuera de lugar y balance, con buena presentación, con comunicación clara, sensible a la conducta humana, con sentido común y capacidad para poner las piezas en un rompecabezas sin fuerza y sin invención.

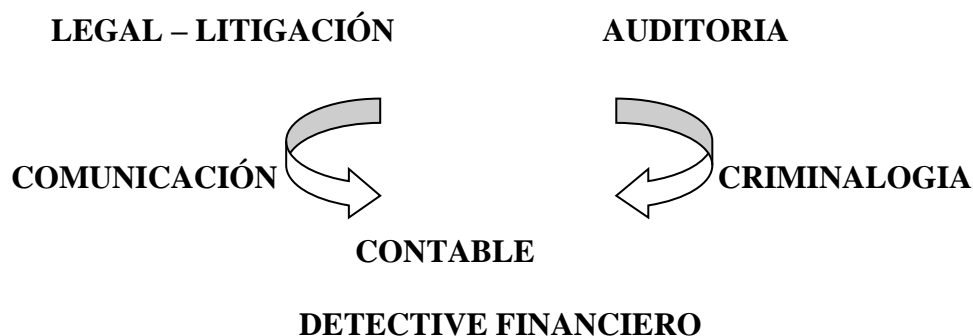


Fig. Conocimientos y Habilidades del Auditor Forense

En la figura anterior podemos observar que entre los conocimientos y habilidades que posee el auditor forense se encuentra, una base fuerte de conocimientos contables, acompañados con conocimientos sólidos de auditoría, valoración de riesgos y control, además debe demostrar un conocimiento del ambiente legal necesario para su trabajo como litigante. Lo anterior acompañado con una serie de habilidades necesarias para una ejecución eficiente en su labor, tal como, comunicación, habilidades de detective-criminología, y de litigante audaz.

Perfil del Auditor Forense:

Debido a que el Auditor forense, investiga, analiza, evalúa, interpreta, testifica y persuade a jueces, jurados y a otros acerca de la información financiera, adicionalmente a los conocimientos de contabilidad y auditoría habituales, para la formación del auditor forense se debe incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y evidencias. Así como:

-Debe estar encaminado a un objetivo específico que es el de evaluar la eficiencia y eficacia y también la legalidad con que está operando, para que por medio del

señalamiento de cursos alternativos de acción se tomen decisiones que permitan corregir los errores, en caso de que existan.

-El auditor para ejercer el cargo debe tener amplios conocimientos en el campo a auditar. Los principios y las disposiciones legales vigentes, las normas internacionales de auditoría, debe conocer las técnicas y procedimientos de auditoría a emplearse y debe tener experiencia en la realización de dichas labores.

-El auditor, debe estar altamente calificado para manejar la información y las técnicas de análisis y revisar el proceso de control designado por la administración.

-Garantiza la confiabilidad y la integridad de la información.

-El cumplimiento de las políticas y regulaciones

-Salvaguarda los intereses económicos y la plena eficiencia de la utilización de los recursos.

-El cumplimiento de metas y desafíos en el establecimiento de sistemas operacionales de optimización administrativa.

-Tiene responsabilidad de comunicación directa con la junta de directores en casos de detección de fraudes y otros delitos, en que estén comprometidos altos ejecutivos.

-El auditor, tiene bajo su responsabilidad, no solo la función de evaluación, sino también la aplicación de la ética, debe anteponer sus valores morales, su profesionalismo y experiencia ante sus propios intereses económicos y/o personales, o a favor de terceros.

Entre las principales competencias para asumir el compromiso de una auditoría forense, tenemos:

- Ser perspicaz,
- Conocimiento de Psicología,
- Mentalidad investigadora,
- Mucha auto motivación,
- Trabajo bajo presión,
- Mente creativa,
- Habilidades de comunicación y persuasión,
- Habilidad de comunicar en las condiciones de ley,
- Habilidades de mediación y negociación,
- Habilidades analíticas,
- Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones,
- Experiencia en el campo de la auditoría.

Actualmente, para la formación de los auditores forenses no existen programas de tipo universitario, dado de que la formación básica es la de Contador Público. Sin embargo, en los Estados Unidos de Norteamérica existen programas de entrenamiento y conferencias organizadas por el Institute of Internal Auditors, la National Asociación of Certified Fraud

Examiners, y la National Associations of Accountants, con un marcado sello de tipo profesional.

Según estudios de la Auditoría Forense, Bologna. J. and R. Lindquist (1995) señala que la formación de un auditor forense debe cubrir por lo menos, además de la carrera de Contador Público las siguientes áreas; legal, auditoría, organizacional, investigativa y de administración de riesgos, como mínimo. La mayoría de temas que tratan estas áreas son las relacionadas al fraude, controles, sistemas de prevención, irregularidades, características psicosociales de los ladrones y desfalcadores, tipos de robo, desfalco, etc.

Según la traducción del párrafo 23 de la compilación de normas del AICPA señala:

“El auditor debe mantener la honestidad intelectual y la neutralidad necesarias para alcanzar una conclusión imparcial acerca de la confiabilidad de una afirmación. Esta es la piedra angular de la función de atestación. En consecuencia, los Auditores que realicen servicios de atestación no solo deben ser independientes en la realidad, sino que deben evitar situaciones que puedan debilitar su imagen de independientes.”

Para el Contador que se inicia en la Contaduría Forense, la primera certificación es la CFE, y para obtenerla debe demostrar como mínimo dos años de experiencia profesional y aprobar las cuatro áreas del examen (Transacciones Financieras, Investigación, Elementos Legales y Criminología);

La segunda certificación es el CIRA. Para acceder a este certificado se requiere demostrar como mínimo cinco años de experiencia en Contaduría Pública, dentro de los cuales deben haberse acumulado al menos 4.000 horas en Contaduría de Insolvencias y Reorganizaciones. El examen en este caso es sustancialmente diferente de cualquiera otro de la profesión contable y se compone de tres áreas básicas: Información Financiera e Impuestos; Casos de Infidelidad de la Administración y Quiebras; Planes de Desarrollo y Contaduría.

Estas certificaciones no constituyen licencias para la práctica profesional sino constancias o evidencias sobre la calificación de los profesionales.

12. Conclusiones

En este ensayo se expone resumidamente el tema de la auditoria forense como herramienta para prevenir el fraude financiero, lo cual nos indica que se perfila como una rama importante de la auditoria y que pocos profesionales practicamos, debido a que nosotros los contadores damos fe pública de que los hechos económicos de una organización se están realizando correctamente bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) nos convertimos en agentes de lucha para prevenir, disuadir y perseguir el fraude, y la corrupción.

La Auditoria forense nos brinda las herramientas necesarias para minimizar el riesgo de fraude financiero por medio de una metodología que se basa en una actitud ética, para así acabar con la impunidad de aquellos delincuentes de cuello blanco, ubicados en la alta

gerencia e incluso en la dirección política de nuestro país, así como de empleados corruptos, que llevan a la bancarrota a las organizaciones.

Es importante reforzar los controles a nivel interno de la organización, y para lograrlo sus departamentos de Control interno y/o Auditoría interna deben contar con profesionales altamente capacitados, expertos conocedores de: Contabilidad, auditoria, control interno, tributación, finanzas, informática, legislación penal, técnicas de investigación y otras disciplinas, cuyo objetivo principal será la de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude.

13. Recomendaciones

No olvidemos que en la medida en que contribuyamos a combatir el delito, lograremos entonces rescatar la equidad, la credibilidad y la confianza perdida.

Pensemos en nosotros como futuros profesionales e incluso los que ya lo son que si nosotros mismos no nos encargamos de desenmascarar al delincuente, este acabara arruinando con nuestra profesión.

14. Referencias

-
- ¹ Maldonado, M. (2003). *Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera*, Quito – Ecuador: Editora Luz de América; p. 9.
- ² Cano, M. & LUGO, D. (2005). *Auditoría Forense en la Investigación criminal del Lavado de Dinero y Activos*. Bogotá – Colombia: Ecoe Ediciones; p. 16, 20.
- ³ Mantilla, A. (2004). *Auditoría 2005*. Bogotá – Colombia: Ecoe Ediciones; p. 708.
- ⁴ Fudim, P. *Seminario de Auditoría Forense*. (Proyecto Si se puede). Recuperado de <http://www.sisepuede.com.ec>
- ⁵ Badillo, J. *Auditoría Forense – Fundamentos*. Recuperado de <http://www.iaiecuador.org>
- ⁶ Fundim; P. Dot. Cit; p. 7-8.
- ⁷ Cano, M. & LUGO, D. ; Op. Cit; p. 20.
- ⁸ Normas Internacionales de Auditoría – NIA; Glosario de Términos.
- ⁹ Wesberry, Jim. *El Auditor Interno Soldado en la Guerra contra la Corrupción*. Recuperado de <http://www.sisepuede.com.ec>
- ¹⁰ Cano, M. & Lugo, D. *La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio*. United States Interamerican Community Affairs. Recuperado de <http://www.interamericanusa.com>
- Cano, M. A. & Lugo, D. (2004). *Auditoría Forense: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*. (2a. Edición). Ecoe ediciones.
- Cano, M. A. & Castro, R. M. *Escándalos, Fraudes Contables y Corporativos*.
- Cano, M. A. (2001). *Modalidades de Lavado de Dinero y Activos: Prácticas Contables para su Detección y Prevención* (1a. Edición). Ecoe ediciones. 145 p.
- Elliot, L. & Schroth, R. (2003). *Cómo mienten las empresas*. Ediciones Gestión 2000. 156 p.
- Estupiñan, R. (2004). *Control Interno y Fraudes* (1a. Edición 3a. reimpresión). Ecoe ediciones. 374 p.
- Maldonado, M. (2003). *Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera* (1a. edición). Editora Luz de América. 314 p.

Mantilla, S. A. (2004). *Auditoría 2005* (1a. Edición 1a. reimpresión). Ecoe ediciones. 1067 p.

Whittington, R. & Pany, K. (2005). *Principios de Auditoría* (14a. edición). McGraw – Hill Interamericana S.A. 723 p.

15. Cibergrafia

AICPA American Institute of Certified Public Accountants. www.aicpa.org

IIA. Institute of Internal Auditors. www.theiia.org

IIA Ecuador. Instituto de Auditores Internos del Ecuador. www.iaiecuador.org

IFAC. International Federation of Accountants. www.ifac.org

INTOSAI. International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores). www.intosai.org

OLACEFS. Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. www.olacefs.org.pa

Firmas de Auditoría.

- Deloitte www.deloitte.com
- Ernest & Young www.ey.com
- KPMG www.kpmg.com
- Price Waterhouse Coopers www.pwc.com

Contraloría General de la República de Colombia. www.contraloria.gov.co

Organizaciones que presentan información de Auditoría Forense.

ACFE. Association of Certified Fraud Examiners. www.cfenet.com

Proyecto Si Se Puede – Ecuador (USAID) www.sisepuede.com.ec

Proyecto Atlatl – México (USAID) www.atlatl.com.mx

ISACA. Information Systems audit and Control Association. www.isaca.org

ALIFC. Asociación Latinoamericana de Investigadores de Fraudes y Crímenes financieros. www.alifc.org

AA Americas Accountability / Anti-Corruption Project (USAID).
www.respondanet.com

Auditnet www.auditnet.com

United States InterAmerican Community Affairs. www.interamericanusa.com